

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de julio de 2001, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 660, de 6 de abril de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 236 de 1998, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Enrique Mayordomo Gutiérrez en nombre y representación de D. Andrés Cortijo Villa, contra la Junta de Extremadura, Recurso que versa sobre Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (hoy, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), desestimatoria por estimar la prescripción, de la reclamación formulada por el recurrente en concepto de desperfectos sufridos en su vehículo, como consecuencia de irrumpir un ciervo en la calzada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 660, de 6 de abril de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 236 de 1998, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Mayordomo Gutiérrez, en nombre y representación de D. Andrés Cortijo Villa, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos y declaramos el derecho del actor a ser indemnizado por la Administración Autonómica en concepto de responsabilidad patrimonial, en la cantidad de 662.816 pesetas más los intere-

ses legales; sin hacer pronunciamiento expreso de las costas procesales causadas».

Mérida, a 3 de julio de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 19 de enero de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 15 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 19 de enero de 2001 (DOE n.º 14 de 3 de febrero de 2001) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pág. 1043, en la columna referente a empleo (mantener) en la fila sexta correspondiente a la empresa «María Dolores Fernández Pérez» donde dice «3.0», debe decir «1.0».

CORRECCION de errores a la Orden de 30 de abril de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 16 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 30 de abril de 2001 (DOE n.º 58 de 22 de mayo de 2001) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para

Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pag. 5369, en la columna referente a localidad en la fila undécima correspondiente a la empresa «Asturiana del Corcho, S.L.» donde dice «San Vicente de Alcántara», debe decir «Alburquerque».

ORDEN de 2 de julio de 2001, por la que se modifica la composición de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura.

La Disposición Adicional 1.ª, punto 5 de la Ley 3/1999, de 22 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000, determinó la composición de la Junta Económico-Administrativa, y por Orden de 20 de enero de 2000 se designaron los actuales miembros.

En virtud y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Consejería de Economía, Industria y Comercio.

DISPONGO:

Artículo 1.—Cesar al vocal titular D. Juan Francisco Pozo Mesón y a la vocal suplente D.ª Casilda Gutiérrez Pérez.

Artículo 2.—Nombrar a D. Antonio Palao Ortega como vocal titular y a D. José Manuel Escalona Amor como vocal suplente.

Artículo 3.—Cesar como vocal-secretario suplente a D.ª María Isabel Yuste González.

Artículo 4.—Nombrar como vocal-secretario suplente a D.ª Carmen Alba Gil, sin perjuicio de sus funciones de vocal titular.

Mérida, a 2 de julio de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 12 de junio de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015536.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cia. Se-

villana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 18.964.171.

Finalidad: Ampliación Subestación «Fregenal» 66/15 KV. consistente en 1 celda acople longitudinal de 15 KV. en terrenos de la actual Subestación en Fregenal de la Sierra.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015536.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de junio de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO
Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente Modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio, que afecta a la Unidad de Ejecucion R-1 y a la Unidad de Ejecucion R-3.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de diciembre de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.